



“PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA LA MANCHA 2015-2016.”

ANUNCIO

“En el día de la fecha he firmado el **Decreto nº 13/2016**, en los términos que a continuación se transcriben:

“Nº 13/2016. ASUNTO: “PLAN EXTRAORDINARIO por el EMPLEO en CASTILLA-LA MANCHA 2015-2016”

DECRETO.- En relación con lo dispuesto en la Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, *por la que establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015/2016*, y dada cuenta de las dificultades existentes para la constitución, conforme a lo establecido en la Base Cuarta de las reguladoras de la convocatoria correspondiente, de la **Comisión de Selección** de trabajadores/as para la ejecución de determinados “*proyectos*” de los subvencionados en el marco del citado “Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha”, por la presente

DISPONGO:

Modificar la Base Cuarta de las reguladoras de la convocatoria para la Selección y Contratación de Trabajadores/as por el Ayuntamiento de Cebolla, en el marco del “Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2015-2016”, en lo que a la Selección de Monitores y Orientadores se refiere, que quedaría modificada en los siguientes términos, que son los que se aprueban mediante este Decreto:

Comisión de Selección Monitores y Orientadores.	
<i>Presidente/a</i>	Un funcionario/a y/o personal laboral titular en el Instituto Enseñanza Secundaria “Arenales del Tajo”
<i>Vocales</i>	Dos funcionarios/as de administración local con habilitación de carácter nacional. Un funcionario/a y/o personal laboral titular en el Instituto Enseñanza Secundaria “Arenales del Tajo”
<i>Secretario</i>	El Secretario del Ayuntamiento.

Podrán nombrarse los asesores que se consideren necesarios.”

Lo mando y firmo, en Cebolla, a 22 de marzo de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta.
Fdo. Silvia Díaz del Fresno

Ante mí,
El Secretario.
Fdo. Miguel A. Flores Huete.”

Recursos.-

*Contra esta Resolución se podrá interponer **recurso potestativo de reposición** ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cebolla en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”*

Asimismo se hace público, a los efectos procedentes, que las acciones incluidas en el “Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2015/2016” están cofinanciadas a través del PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014/2020 de CASTILLA-LA MANCHA.

COFINANCIACIÓN:

- ** Gobierno Regional.**
- ** Unión Europea a través del FSE.**
- ** Diputación Provincial de Toledo.**
- ** Ayuntamiento de Cebolla.**

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO y a los EFECTOS PROCEDENTES.

En Cebolla, a 22 de Marzo de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.